

# Democratización subnacional: reflexiones acerca de su conceptualización, dimensiones constitutivas y métodos de identificación

*José Antonio Sevilla Sevilla\**

*Resumen:* Una revisión en la literatura sobre la democratización subnacional nos muestra que hay dos métodos para identificar este concepto de forma empírica: en la construcción de índices y en la asignación de tipos de régimen híbrido subnacional. No obstante, la mayoría de los trabajos no conceptualiza el término “democratización subnacional”; por ende, en el presente texto establecemos una concepción general abstracta y las dimensiones constitutivas que debe contemplar. Posteriormente, analizamos ambos métodos (y los trabajos que los sustentan) e identificamos si abarcan la conceptualización establecida. Por último, los contrastamos para señalar ventajas y desventajas en el uso de uno u otro método.

*Palabras clave:* democratización, democratización subnacional, regímenes híbridos subnacionales, índices de democracia subnacional, política subnacional.

## **Subnational democratization: reflections on its conceptualization, constitutive dimensions and methods of identification**

A review in the literature on subnational democratization shows us that there are two methods to identify this concept empirically: in the construction of indexes and in the assignment of subnational hybrid regime types. However, most of the works do not conceptualize the term "subnational democratization"; therefore, in the present text we

\* José Antonio Sevilla Sevilla. Universidad Nacional Autónoma de México, México.  
Correo electrónico: antonio\_sevilla@comunidad.unam.mx

establish an abstract general conception and the constitutive dimensions that it must contemplate. Subsequently, we analyze both methods (and the works that sustain them) and identify if they encompass the established conceptualization. Finally, we contrast them to indicate advantages and disadvantages in the use of one or the other method.

*Keywords:* democratization, subnational democratization, subnational hybrid regimes, subnational democracy indexes, subnational politics.

## **Introducción**

La democratización es el proceso en el cual se cambian normas autoritarias por democráticas, es complejo, no es lineal y se da en un largo plazo. Identificar los procesos de democratización de manera empírica nos permite señalar cómo se fueron dando las transiciones políticas<sup>1</sup> (Lynn, 1991; O'Donnell y Schmitter, 1991; Rustow, 1970), las causas que las incentivaron (Moore, 2002; Skopol, 1994), y que no necesariamente salir de un autoritarismo implica llegar a una democracia (Diamond, 2004; Levitsky y Way, 2002; Schedler, 2006). Cabe mencionar que las referencias mencionadas son investigaciones a nivel nacional.

Ahora bien, desde finales del siglo pasado se empezaron a publicar trabajos enfocados en la democratización subnacional,<sup>2</sup> sobre todo para diferenciar a éste de su concepción nacional (Cornelius, 1999; Fox, 1994; O'Donnell, 1993). Ya en el siglo actual, surgieron textos que propusieron, por un lado, la construcción de índices para identificar la democratización en unidades subnacionales (Gervasoni, 2009; Her-

<sup>1</sup> Según Munck, "una transición implica destruir antiguas reglas diseñando otras nuevas" (Munck, 2006: 247). Morlino dice que una evidencia de la democratización es la transición de regímenes no democráticos a democráticos (Morlino, 2005b).

<sup>2</sup> El término "subnacional" no cuenta con una definición concreta. No obstante, el prefijo sub hace referencia a una indicación de inferioridad o subordinación. En este sentido, lo sub-nacional es aquello que se encuentre al interior de una nación, y que esté subordinado a la misma. Para efecto de este trabajo, una unidad subnacional será aquella que es parte de una nación, y que este reconocida por sus respectivas instituciones, como pueden ser: estados, entidades, departamentos, provincias, municipios, por citar algunos.

nández, 2000; Somuano y Ortega, 2011) y, por otro, la asignación de tipos de regímenes híbridos subnacionales (unos más cercanos a un régimen autoritario, otros a uno democrático) para distinguir aquellas unidades subnacionales que tienen una baja democratización (Behrend, 2011; Behrend y Whitehead, 2016; Giraudy, 2013).

Entonces, observamos que hay dos métodos para identificar la democratización subnacional: en la construcción de índices y en la asignación de tipos de regímenes subnacionales. No obstante, salvo el texto de Behrend y Whitehead (2016), el resto de los artículos no conceptualiza de forma abstracta la “democratización subnacional”. Este paso es importante, ya que debe existir una lógica entre el concepto en abstracto, las dimensiones constitutivas del mismo, y su identificación en casos específicos.<sup>3</sup>

Con base en lo anterior, el primer objetivo de este texto es establecer un concepto abstracto de “democratización subnacional”, y con ello proponer una base en las dimensiones constitutivas que se deben tomar en cuenta para identificarlo. El segundo es analizar si los trabajos sobre democratización contemplan la concepción establecida, ello sin importar el método que utilicen. Y el tercero es contrastar ambos métodos para señalar en qué condiciones es mejor usar uno u otro.

Cabe mencionar que este trabajo pretende abonar a la certeza en la identificación del proceso de democratización que han llevado las unidades subnacionales de un país. Ello nos permite distinguir la diversidad, en cuanto a democratización, que hay al interior de los países.<sup>4</sup> Una débil conceptualización podría implicar una incorrecta captura de dicho término en el plano empírico.

Así pues, este escrito llevará el siguiente orden: en primer lugar establecemos qué entendemos por democratización, distinguiendo su concepción en el nivel “nacional” respecto al “subnacional”. En segun-

<sup>3</sup> Lo anterior considerando las características que Goertz da para la construcción de un concepto (Goertz, 2006)

<sup>4</sup> La democratización de un país va íntimamente relacionada con la democratización de las unidades subnacionales que lo conforman. A saber, “las condiciones políticas nacionales moldean las posibilidades para la democratización local, aunque la relación inversa también es posible. No obstante, si los suficientes enclaves autoritarios locales persisten, la consolidación democrática en el nivel nacional puede estar en peligro” (Fox, 1994: 106).

do lugar proponemos una base de las dimensiones constitutivas que se deben considerar para identificar la “democratización subnacional”. Esta base no es definitiva, ya que obedece a lo que cada investigador interprete por “democracia”; no obstante, fija características mínimas para ello.

En tercer lugar exponemos los trabajos que han identificado la democratización subnacional y verificamos si contemplan las dimensiones constitutivas emanadas de la conceptualización. En este paso también diferenciamos si construyeron algún índice o establecieron un tipo de régimen híbrido subnacional. En cuarto lugar contraponemos los métodos mencionados con el fin de señalar las ventajas y desventajas del uso de uno u otro. Cerramos el texto con reflexiones finales.

### **Democratización subnacional: su concepción en abstracto**

En este apartado establecemos qué entendemos por democratización, tanto en el nivel nacional como subnacional, focalizándonos en sus diferencias y semejanzas; esto nos permitirá definir las dimensiones constitutivas en el siguiente apartado. Entonces iniciamos con el concepto sin adjetivos.

O’Donnell y Schmitter nos dicen que la democratización (en adelante DN)<sup>5</sup>

[...] son aquellos procesos en que las normas y procedimientos de la ciudadanía son o bien aplicados a instituciones políticas antes regidas por otros principios, o bien ampliadas de modo de incluir a individuos que antes no gozaban de tales derechos y obligaciones, o para abarcar problemas e instituciones que antes no participaban en la vida ciudadana (O’Donnell y Schmitter, 1991: 22-23).

<sup>5</sup> Al hablar sólo de “democratización” nos referiremos a la que sucede a nivel nacional (DN). Ningún autor menciona una “democratización nacional”, le adjuntamos el “nacional” debido a que esos trabajos se hicieron considerando a países como sujetos de investigación, y también para diferenciar este proceso de la “democratización subnacional” (DS).

Por otro lado, Whitehead nos dice que “no es un estado final predefinido, sino un proceso complejo, a largo plazo, dinámico y con final abierto que consiste en el avance hacia un tipo de política más basada en las reglas, más consensual y más participativa, donde no existe un resultado ni un punto de llegada predeterminado” (Whitehead, 2002: 27); aunque el autor matiza cuando dice que, hay ciertos requisitos mínimos para poder considerar que lo que está ocurriendo es efectivamente un proceso de democratización.

Por último, Morlino señala que la DN “comprende tanto la transición de regímenes no democráticos, sobre todo autoritarios, a distintos regímenes democráticos, así como los sucesivos y eventuales procesos de instauración, consolidación, crisis y también de crecimiento de la calidad democrática” (Morlino, 2005b: 27). Acorde con estas nociones, podemos observar que las tres describen una característica principal de la DN: es el camino que un país recorre en la búsqueda de cambiar reglas autoritarias por unas de carácter democrático.

La principal diferencia entre las tres concepciones es que cada autor la formuló desde lo que entiende por democracia. O'Donnell y Schmitter hacen hincapié en la participación de la ciudadanía. Morlino no se refiere a ninguna característica en sí, pero menciona procesos que van requiriendo reglas democráticas cada vez más sofisticadas.<sup>6</sup> Y Whitehead señala que no hay un punto de llegada determinado, aunque acepta que pueden existir condiciones mínimas para identificar la DN.

También cabe señalar que Morlino y Whitehead consideran que el proceso de DN implica momentos de crisis o dinamismo, es decir, que no siempre es un proceso ascendente, puede haber estancamientos o retrocesos. Y para no confundir el dinamismo con un proceso de regresión,<sup>7</sup> se requiere identificar la DN en un largo plazo, y así, ver

<sup>6</sup> Por un lado, al referirse a la consolidación, recordemos que es cuando las clases sociales y los grupos políticos contendientes aceptan una serie de reglas formales o acuerdos informales que determinan el “quién se queda, con qué, dónde, cuándo y cómo” de la política” (Lynn, 1991: 399); por otro lado, la calidad de la democracia ya considera, además de aspectos de contenido y procedimiento, también de resultado (desarrollo social y económico (Morlino, 2005a). En este caso la calidad de la democracia requiere mayores características, y esfuerzo, que la consolidación.

<sup>7</sup> Una regresión democrática sería todo lo contrario a la democratización, es decir, el proceso en el que se van cambiando reglas democráticas por autoritarias de forma constante en un periodo considerado. (Para mayor profundización en el tema se puede con-

esos momentos de estancamiento o retroceso como parte del camino hacia un régimen democrático.

Además, Whitehead dice que la democratización es compleja, es decir, dicho proceso abarca varios aspectos (acorde a lo que se defina como democracia) y el cumplimiento de éstos no es sencillo ni tampoco siempre en forma ascendente. Derivado de estas tres concepciones, podemos establecer que la DN es un proceso complejo, dinámico y a largo plazo, que consiste en cambiar reglas autoritarias por unas de carácter democrático, mismas que se ven reflejadas en transiciones políticas.

Ahora bien, la democratización subnacional (DS)<sup>8</sup> puede ser entendida como “un proceso de convergencia hacia estándares democráticos prometidos en el nivel nacional”<sup>9</sup> (Behrend y Whitehead, 2016: 162), aunque dicho proceso se entiende de mejor manera bajo la rúbrica de “profundización democrática en lugar de un cambio de régimen” (Behrend y Whitehead, 2016, p. 157). Recordemos que Morlino ve en la transición política una prueba de que hay democratización, lo cual no aplicaría en la DS (según Behrend y Whitehead).

Un régimen político<sup>10</sup> son “la serie de instituciones, reglas y prácticas estables y abarcadoras que regulan el acceso a, y los usos de, la

---

sultar a Martínez Kuhonta y Sinpeng, 2014.) Por el contrario, el dinamismo al que nos referimos en la democratización es que puede haber cambios que reflejen un retroceso democrático, aunque éstos no serán drásticos y sólo se reflejará en un periodo pequeño (tres o seis años); posteriormente hay cambios en sentido de avance democrático. Para no dar un diagnóstico errado de regresión es necesario considerar un periodo amplio y observar las variaciones del país en cuestión.

<sup>8</sup> Es señalada en trabajos como los de Cornelius (1999), Gervasoni (2005), Gibson (2007) y O'Donnell (1993); sin embargo, no es conceptualizada, y sólo se hace referencia a los elementos que pueden constituir la.

<sup>9</sup> Esto no significa “borrar las variaciones locales o alcanzar un estándar absoluto de perfección, más bien, es encontrar un estándar realista que la mayoría de los sistemas políticos pueda alcanzar” (Behrend y Whitehead, 2016: 162). Es decir, los autores reconocen que los procesos de democratización subnacional pueden ser en forma de *top-down* (de arriba hacia abajo) y *bottom-up* (de abajo hacia arriba) (De Remes, 2002). Sin embargo, las instituciones democráticas nacionales promueven la DS o permiten que florezca en regímenes subnacionales.

<sup>10</sup> Según Munck, el concepto “régimen político” sólo engloba lo que sucede en un Estado nacional, por ello propone que es más apropiado utilizar el término “régimen político nacional” (Munck, 2006: 244). Sin embargo, Behrend nos dice que, en países de corte federal, las unidades subnacionales tienen muchos de los atributos de un régimen político: poseen sus propias instituciones formales e informales, reglas y prácticas que

autoridad política” (Behrend, 2012: 17). Cambiar de régimen implicaría desechar todas las reglas que evoquen un autoritarismo por unas democráticas. Entonces, ¿esto no puede darse en el nivel subnacional? Es posible, pero es más difícil, ya que la DS está sujeta a la democratización del país al que pertenecen las unidades subnacionales.

Gervasoni aborda lo anterior en lo que define como rango de variación, es decir,

[...] que las unidades subnacionales tendrán sus propias instituciones para acceder y ejercer el poder en sus territorios, pero no tienen una libertad total para ello, ya que el tipo de régimen que ostente el nivel nacional influirá en los límites de acción del subnacional; así, si el régimen nacional es autoritario, los regímenes subnacionales no pueden ser totalmente democráticos. Y a la inversa, si el régimen nacional es democrático, los regímenes subnacionales no pueden ser completamente autoritarios (Gervasoni, 2005, p. 94).

Derivado de lo anterior, podemos decir que la DS, al igual que la DN, también es un proceso complejo, dinámico y a largo plazo, que consiste en cambiar reglas autoritarias por unas de carácter democrático; no obstante, observamos dos diferencias principales. La primera, que la DS se limita a la DN; y la segunda, que la DN se refleja en un cambio de régimen, mientras que en la DS dicho aspecto no es una condición necesaria debido al rango de variación. Para identificar lo anterior nos auxiliamos de las figuras 1 y 2.

La Figura 1 nos presenta el proceso de democratización que experimenta un país. Cabe destacar que este es un caso hipotético y su democratización se observaría en la ruta de las flechas continua y punteada, lo cual nos muestra el dinamismo del proceso. Por otro lado, debemos hacer notar que se consideró un periodo en el cual se realizaron cuatro cortes.

Así, el año del corte A1 (de este caso) significa el año en que se comenzó a recabar información, y se caracteriza como un tipo de ré-

---

regulan el acceso a/y los usos de la autoridad política. A pesar de esto, la autora reconoce que el término “régimen político subnacional” tendrá atributos limitados, ya que es parte de un “régimen político nacional” (Behrend, 2012: 18).

Figura 1

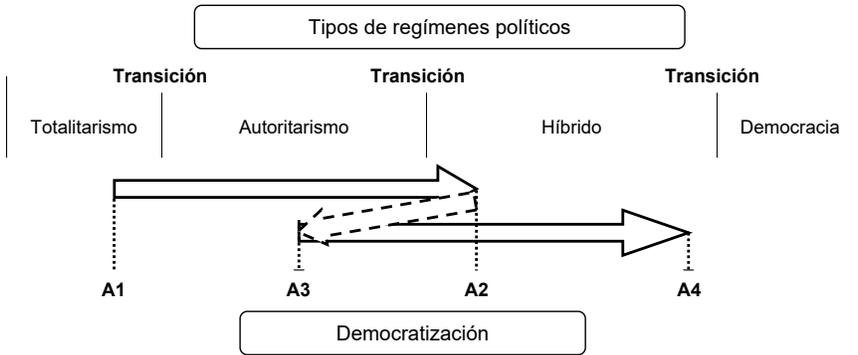
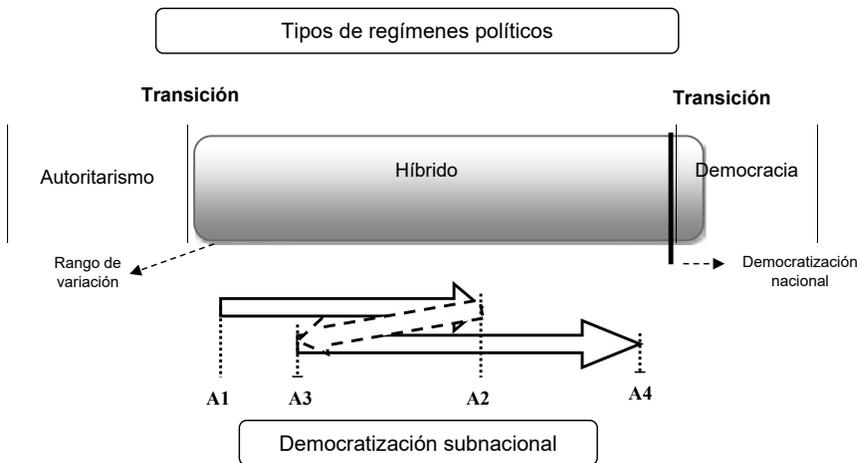


Figura 2



gimen totalitario. Para el año A2 el caso ha experimentado dos transiciones: de totalitario a autoritario, y de autoritario a híbrido. Aunque ya es un régimen híbrido aún es muy cercano al autoritarismo. En el año de corte A3 existe un retroceso y vuelve a ser un régimen autoritario. En el último año (A4) vemos que el caso vuelve a experimentar transición, aunque ahora se ubica en un régimen híbrido más cercano a la democracia.

Para observar el proceso de democratización en el ejemplo mostrado en la Figura 1 se debió considerar un periodo amplio, y así identificar sus cambios. Recordemos que es un caso hipotético y que uno empírico puede variar en muchas formas; ello también dependerá del rango de tiempo a considerar. Ahora bien, en la Figura 2 observamos la democratización subnacional.

En dicha figura sólo se observan tres tipos de regímenes políticos, ello no significa que el totalitarismo no exista a nivel subnacional, más bien el rango de cambio se limitó. Ahora aparecen dos elementos más, la democratización a nivel nacional, la cual supone reglas mínimas democráticas, y el rango de variación que delimita el cambio de la DS.

Podemos observar que el proceso de democratización subnacional de un caso está sujeto a limitantes de la democratización del país al que pertenece. Ahora, el caso hipotético inicia en el año de corte A1 en un régimen híbrido cercano al autoritarismo. Para el año A2 ha avanzado a un régimen híbrido ubicado a mitad de camino entre el autoritarismo y la democracia. En el año A3 hay un retroceso muy cercano a donde estaba en A1. Y en el último (A4), el caso está en un régimen híbrido más cercano a la democracia, y también a la democratización que el país experimenta.

Entonces, se observa que la DS está limitada por la democratización del país en cuestión. Para el caso hipotético, así como lo dicen Behrend y Whitehead (2016), no hay posibilidad de transición debido al rango de variación presente. Pero ¿qué pasaría si la democratización del país en cuestión se encuentra más cercana al autoritarismo, o si ya es una democracia plena? El rango de variación se movería, y una transición a nivel subnacional (de híbrido a autoritario; o de híbrido a democrático) estaría contemplada.

Debemos señalar otra cuestión, la Figura 2 maneja el supuesto de que la DN no cambia en ninguno de los cuatro años de corte, aunque esto no necesariamente suceda así. Inclusive, el hecho de que una unidad subnacional experimente una transición también puede ser consecuencia de que a nivel nacional esto también suceda, otro efecto del rango de variación.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Si bien Gibson (2007) ha trabajado el concepto "yuxtaposición de regímenes", donde supone la existencia de regímenes subnacionales autoritarios dentro de regímenes nacionales democráticos, Behrend (2012) ha sido enfática en distinguir a un

Ahora bien, en la Figura 2 podemos ver que una unidad subnacional varía en su DS dentro de lo que se considera un régimen híbrido. ¿De qué manera podemos caracterizar lo anterior de forma empírica?, ¿qué implica que en un año de corte un caso esté más cerca al autoritarismo y en otro año más cerca a la democracia? Una revisión en la literatura nos evoca dos métodos.

El primero se centra en la elaboración de índices cuantitativos considerando la existencia de ciertas características democráticas; al replicarlos cada cierto periodo podemos observar cambios en los grados democráticos de las unidades subnacionales de un país. El segundo es reconociendo tipos de regímenes híbridos subnacionales, y señalando cuáles son más democráticos y cuáles más autoritarios, etiquetar una unidad subnacional con algún tipo de régimen híbrido, y observar si hay cambios cada cierto tiempo.<sup>12</sup>

En el tercer apartado ahondaremos en qué medida los índices y tipos de regímenes híbridos subnacionales pueden mostrar la democratización subnacional. Antes de ello, es necesario establecer qué dimensiones debemos considerar para afirmar que estamos observando este fenómeno, lo cual se abordará en el apartado siguiente.

En conclusión, en esta sección establecimos que la democratización subnacional es un proceso complejo, dinámico y a largo plazo, que consiste en cambiar reglas autoritarias por unas de carácter democrático establecidas en el nivel nacional, y una evidencia de ésta no se refleja necesariamente en una transición política.

### **¿Cómo se constituye la democratización subnacional?**

Una parte importante en la conceptualización es la identificación de dos polos: el positivo, es decir, cuando se halla un concepto, y el ne-

---

régimen, de prácticas o situaciones autoritarias. Estas prácticas y situaciones podrían referir a una unidad subnacional con baja democratización, que si bien no puede considerarse un régimen democrático, tampoco podría decirse que es autoritario.

<sup>12</sup> El concepto de *transición* evoca un cambio radical de régimen. Las diferencias entre regímenes híbridos subnacionales no son tan drásticas, e inclusive, a veces las diferencias son mínimas (más adelante veremos eso a detalle), por lo que no consideramos al cambio de régimen híbrido como una transición.

gativo, cuando no se halla. Ello nos permite definir posteriormente las dimensiones constitutivas del concepto, es decir, las características que se van cumpliendo gradualmente y que aseguran la presencia del concepto (el polo positivo) (Goertz, 2006).

Para efectos de la democratización subnacional, el polo positivo sería el tránsito progresivo de características autoritarias a características democráticas, y la ausencia el proceso contrario. Entonces, para identificar las dimensiones constitutivas<sup>13</sup> de nuestro concepto, primero debemos establecer qué entendemos cuando hablamos de los extremos en los que se maneja la DS: la democracia y el autoritarismo.

### *Democracia*

Cualquier definición de este término siempre tendrá cuestionamientos, ya sea por los adjetivos y condiciones que puede ir cargando, o por sus limitaciones. Ya que no hay diferencias marcadas de un régimen político nacional a uno subnacional,<sup>14</sup> una definición de democracia formulada para el nivel nacional también se puede aplicar a nivel subnacional.

Entonces, existen concepciones mínimas como la de Schumpeter, quien ve a la democracia como “un método mediante el cual la mayoría de las personas son partícipe de ciertas decisiones a través del voto y mediante elecciones competidas”<sup>15</sup> (Schumpeter, 2003 [1946]: 269). O la de Przeworski, que considera a la democracia como “un régimen en el cual aquellas personas que gobiernan son designadas mediante elecciones competitivas (disputadas)” (Przeworski, Alvarez, Cheibub, y Limongi, 2000: 15).<sup>16</sup>

<sup>13</sup> El modelo de conceptualización planteado obedece a lo que Goertz (2006) señala: 1. Establecer un concepto general abstracto; 2. Identificar cuándo existe y cuándo no el concepto, y con base en ello señala las dimensiones constitutivas del mismo; 3. Operacionalización de las dimensiones constitutivas, es decir, cómo identifico esas dimensiones en la realidad.

<sup>14</sup> Ver *supra* referencia 10.

<sup>15</sup> No hay que confundir competencia con competitividad. La primera hace referencia a la existencia de dos o más participantes en una contienda electoral, la segunda a que éstos tengan oportunidades reales de ocupar puestos de gobierno (Méndez, 2003).

<sup>16</sup> Para ello son necesarias tres condiciones: “que exista incertidumbre sobre quién será el ganador; que se respeten los resultados; y que este proceso se repita cada determinado tiempo” (Przeworski *et al.*, 2000: 16).

Una concepción intermedia son los requisitos que implica la poliarquía<sup>17</sup> (Dahl, 1971); no obstante, ésta y las definiciones mínimas sólo contemplan normas de acceso al poder.<sup>18</sup> Recordemos que un régimen político debe considerar reglas de acceso y ejercicio de poder. También está la democracia liberal,<sup>19</sup> misma que además de considerar aspectos relacionados con el acceso al poder, igualmente hace referencia a la existencia de un Estado de derecho y contrapesos a los funcionarios elegidos, es decir, reglas del ejercicio del poder. Esta concepción sí identificaría como tal a un régimen político.

Asimismo, existen las concepciones que demandan más características, como la democracia sustantiva (Quiroga, 2000)<sup>20</sup> y la calidad de la democracia (Morlino, 2011),<sup>21</sup> es decir, donde además de los requisitos anteriores también se consideran resultados socioeconómicos. Entonces, ¿cuál elegir para caracterizar a la democratización subnacional?

<sup>17</sup> Los requisitos son: "I.- Libertad de asociación; II.- Libertad de expresión; III.- Libertad en el ejercicio del voto; IV.- Elegibilidad para el servicio público; V.- Derecho a los líderes políticos para competir en busca de apoyo; V bis- Derecho a los líderes políticos a luchar por votos; VI.- Diversidad en las fuentes de información; VII.- Elecciones libres e imparciales; VIII.- Instituciones que garanticen que la política de gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias" (Dahl, 1971: 3).

<sup>18</sup> Sólo el requisito VIII es una norma de ejercicio del poder, pero en esencia, los requisitos de la poliarquía se enfocan en mejorar las reglas de acceso que de alguna manera no se contemplan en la "democracia mínima".

<sup>19</sup> La democracia liberal se caracteriza "por gozar de amplias libertades civiles, un fuerte estado de derecho (por ejemplo, un poder judicial independiente), la rendición de cuentas horizontal de los funcionarios elegidos a otros actores no estatales (por ejemplo, los defensores del pueblo y auditores del estado), y un estado que funcione bien con limitada o al menos mínima corrupción" (Siaroff, 2011: 2236).

<sup>20</sup> La noción de democracia sustantiva implica un enfoque que "no termina con la democracia en su forma procedimental, sino que va más allá considerando sus resultados y así como el cumplimiento de ciertos valores sociales" (Quiroga, 2000: 364).

<sup>21</sup> "Una democracia de calidad o una "buena" democracia presenta una estructura estable institucional que da cuenta de la libertad y la igualdad de los ciudadanos a través del funcionamiento legítimo y correcto de sus instituciones y mecanismos, es decir, una buena democracia es, ante todo, un régimen ampliamente legitimado que completamente satisface a los ciudadanos (en términos de calidad de resultado); una en la cual los ciudadanos, asociaciones y comunidades de las que está compuesto disfrutan de libertad e igualdad, incluso en diferentes formas y grados (calidad en términos de contenido); y uno en el que los propios ciudadanos tienen el poder de revisar y evaluar si el gobierno persigue los objetivos de libertad e igualdad de acuerdo con el estado de derecho (calidad en términos de procedimiento)" (Morlino, 2011: 566).

Esta decisión deberá considerar la democratización del país al que pertenece una unidad subnacional, es decir, contemplar las limitantes que establece el “rango de variación”. Otro aspecto que sopesar es la existencia de datos; la mayoría de los países tiene datos a nivel nacional, pero no siempre existen datos desagregados por unidades subnacionales. Acorde a los datos existentes, podremos abarcar más o menos características de la democracia.

Además de estas cuestiones, el mayor peso radicará en la precisión conceptual y nivel de profundidad que un trabajo requiera. Definido lo anterior, procederemos a identificar al polo negativo, el autoritarismo.

### *Autoritarismo*

A diferencia de la democracia, desde la literatura hay un autor base para el autoritarismo. Linz nos dice que es “un sistema político<sup>22</sup> con un pluralismo limitado, sin ideologías elaboradas, sin grandes movilizaciones de masas (con episódicas excepciones), y cuyo jefe, o jefes, ejerce el poder dentro de límites formalmente mal definidos, pero en realidad bastante predecibles” (Linz, 2000: 159). Podemos ver que esta definición implica la ausencia de características democráticas.

La presencia de un pluralismo limitado va en contra de las condiciones mínimas de la democracia. Además, la falta de libertad de manifestación y elegibilidad para ocupar puestos de elección son condiciones que no cubren los requisitos que la poliarquía requiere. Y respecto a las cuestiones de ejercicio de poder, en el autoritarismo no se percibe la existencia de contrapesos, cuestión necesaria en la democracia liberal.

<sup>22</sup> Entendemos por sistema político a “aquellas interacciones por medio de las cuales se asignan autoritariamente valores en una sociedad” (Easton, 2001: 224). Para considerar todo lo anterior debemos tomar en cuenta “la interdependencia de instituciones (reglas del juego político), y los actores colectivos (partidos políticos, intereses organizados, gobernadores y burocracias) que operan dentro de un sistema de este tipo” (Keman, 2011: 2040). Si bien en nuestra concepción de régimen político estamos considerando a las instituciones y a algunos actores, no pretendemos abarcar todo lo que implica un sistema político, por ello nos limitamos al concepto de *régimen*. En otras palabras, un régimen político forma parte de un sistema político.

Existe otra característica en el concepto de *autoritarismo* referente a la ideología; no obstante, ésta es para diferenciarse del totalitarismo,<sup>23</sup> un tipo de régimen más cerrado que el autoritarismo (Linz, 2000).

Ahora bien, retomando las concepciones de democracia, podemos decir que la ausencia de una democracia de calidad<sup>24</sup> nos remitiría a la presencia del autoritarismo, y viceversa. No obstante, de forma empírica, difícilmente hallaremos conceptos plenos, lo más seguro es encontrar unidades subnacionales con algunas características democráticas y la presencia de algunas autoritarias.

Entonces, la siguiente tarea es identificar en qué dimensiones podemos clasificar esta mezcla de características autoritarias y democráticas. Este paso resulta de vital importancia si queremos observar un proceso de democratización.

### *Dimensiones constitutivas de la democratización subnacional*

En la conformación de un concepto se deben identificar las dimensiones que lo constituyen y, de manera específica, señalar la gradualidad que hay entre los polos positivo y negativo: cómo acercarse al polo positivo desde el negativo (Goertz, 2006). Pasar de uno a otro polo no es fácil, de ahí que el concepto de DS sea complejo, ya que está compuesto de diversos elementos.

Entonces, de forma teórica, podríamos decir que una democracia de calidad (Morlino, 2011) es nuestro polo positivo y el polo negativo la concepción de autoritarismo (Linz, 2000). Y las dimensiones constitutivas de la DS son las características democráticas que una unidad subnacional va cumpliendo de forma gradual que, al mismo tiempo, van en detrimento de un régimen autoritario.

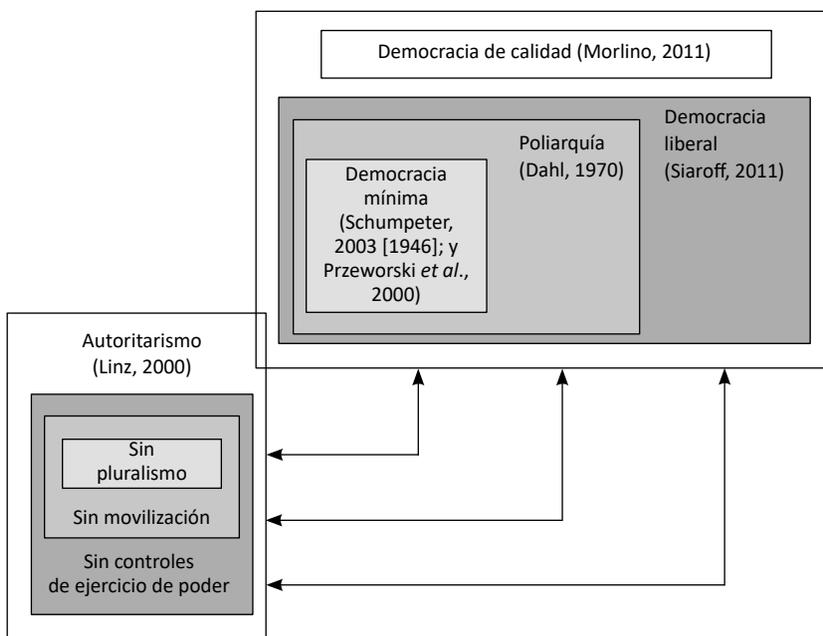
<sup>23</sup> El totalitarismo es un tipo de régimen que se identifica con “una ideología, existe un partido único comprometido con esta ideología y dirigido por una persona (el dictador), policía secreta completamente desarrollada; control monopólico de los medios de comunicación; control monopólico de las armas; y control monopólico de todas las organizaciones” (Linz, 2000: 70).

<sup>24</sup> La concepción de democracia de calidad resume la totalidad de las concepciones debido a sus tres dimensiones: calidad de procedimiento (democracia mínima y poliarquía), calidad de contenido (democracia liberal) y calidad de resultado (democracia sustantiva).

En la Figura 3 podemos observar que la concepción de calidad de democracia contempla tres dimensiones, y éstas a su vez tienen diversas jerarquías conceptuales,<sup>25</sup> es decir, algunas pesan más que otras. Como ya lo señalamos, la presencia de estas dimensiones democráticas<sup>26</sup> se relaciona con la ausencia de algunas características del autoritarismo.

Ahora bien, recordemos que hallar estas concepciones de forma empírica es muy difícil. Lo que sí podemos encontrar es una variada combinación en la presencia y ausencia de dichas características. Derivado de lo anterior, es que podemos observar el proceso de democratización subnacional.

Figura 3. Gradualidad entre democracia y autoritarismo



<sup>25</sup> Møller y Skaaning (2013) proponen lo anterior para reconocer las diversas concepciones que conforman todo un concepto principal, pero distinguiendo entre las características (peso) que demandan.

<sup>26</sup> Podemos observar que no se contemplan aspectos de la democracia sustantiva, ya que no hay una característica que la identifique en el autoritarismo. No obstante, el supuesto es que se debió haber cumplido con todas las características que muestra la Figura 3, pues se considera que ya están contempladas en un análisis sustantivo.

Es decir, ya que señalamos tres dimensiones, ubicaríamos en cuál recae una unidad subnacional, y observamos los cambios que experimenta a través del tiempo: si son en forma de acercamiento al concepto “democracia de calidad” (a pesar de periodos donde hay retrocesos) existe un proceso de DS. El caso contrario nos hablaría de una regresión.

Ahora bien, dentro de las dimensiones también pueden existir gradualidades, no obstante, esas precisiones ya dependerán de los objetivos que tengan los trabajos que busquen identificar la DS.

En conclusión, en este apartado establecimos el polo positivo (democracia de calidad) y negativo (autoritarismo) de la DS; además, propusimos una base para identificar dicho concepto de forma gradual: democracia mínima, poliarquía y democracia liberal.

La presencia de las tres dimensiones nos indicaría la existencia de un régimen democrático, y la ausencia de éstas la de un régimen autoritario; sin embargo, ese es un plano ideal.

Lo más probable es hallar unidades subnacionales con características democráticas y autoritarias. ¿Cómo podemos observar la DS si no encontramos las concepciones abstractas que hemos discutido? En la literatura hallamos dos métodos para identificar lo anterior, de eso tratará el siguiente apartado.

### **Métodos para identificar la democratización subnacional**

En el apartado anterior señalamos tres dimensiones; en la medida en que éstas se van cumpliendo, podemos observar el proceso de democratización subnacional. Una revisión en los trabajos que han abordado este concepto nos indica que hay dos métodos para identificarla: mediante la construcción de índices, y en la asignación de tipos de régimen híbrido subnacional. En este apartado señalaremos los diversos instrumentos/tipos que componen cada método, y al mismo tiempo analizamos si éstos contemplan la concepción y las dimensiones constitutivas establecidas en los apartados anteriores.<sup>27</sup>

<sup>27</sup> Cada instrumento o tipología tiene objetivos propios, los cuales no necesariamente buscaban caracterizar la DS; no obstante, los textos considerados (por sus datos) pueden ser usados en algún momento para este fin.

*Democratización subnacional: vista a través de índices cuantitativos*

Un método para identificar el proceso de democratización subnacional es mediante la construcción de índices y que éstos se repitan cada cierto tiempo. De esta manera podemos observar los cambios que experimentan las unidades subnacionales de un país. Las variables que contengan estos índices deben contemplar las dimensiones referidas en la Figura 3.

En la medida en que se aborden, todas nos señalarían una captura completa de la DS, no obstante, recordemos que el país puede establecer limitantes. Ahora bien, para que un índice nos refleje la DS debe contener tres aspectos: el primero, que en la medida de lo posible, se consideren indicadores de acceso y ejercicio de poder, si el país no lo permite es tolerable; el segundo, que los indicadores seleccionados muestren la variación entre las entidades; y el tercero es sobre la presentación de los datos, es decir, que permitan observar la variación de la democratización a través de los años, lo cual implica una compilación de datos cada determinado tiempo, podría ser anual o trianualmente. Así pues, a continuación, repasamos siete instrumentos hallados en la literatura.

- I. Índice Comparativo de Democracia Local, desarrollado por Hernández (2000). El objetivo de este instrumento nunca fue observar la DS, sin embargo, su construcción abarca varias de las cuestiones consideradas. Este índice contempla variables de acceso y ejercicio de poder, además existe variación entre los casos. No obstante, su principal desventaja es que usa la metodología de componentes principales, con lo cual sus resultados agrupan información de un periodo de siete años. El problema no es como tal el método, sino que éste no permite identificar el proceso de DS.
- II. Índice de Democracia Provincial (Gervasoni, 2009). En características es similar al anterior, aunque se le incrementa una desventaja. La base de sus datos es la realización de encuestas a expertos en política provincial en Argentina; el problema de esto reside en la obtención de datos, lo cual supone un alto costo si se requieren datos cada cierto periodo.
- III. Índice Heterodoxo de Calidad Electoral Subnacional (Hernández y Schobert, 2010). Este instrumento sólo toma en cuenta

variables de acceso al poder. Aunque su principal problema es que dos indicadores que lo constituyen no cuentan con datos por entidad y utilizan una cifra constante que es atribuida al país, disminuyendo con ello la variabilidad de los resultados y desvirtuando la interpretación final.<sup>28</sup>

- IV. Índice de Democracia Estatal. Realizado por Somuano y Ortega (2011), toma como base el trabajo de Hernández (2000), por lo cual tiene las mismas ventajas y desventajas de éste. Su principal diferencia es que considera 17 años de información y agrega dos indicadores más al modelo.<sup>29</sup>
- V. El Indicador de irregularidades en elecciones de gobernador, desarrollado por Loza y Méndez (2013), toma como base la encuesta a expertos realizada por Gervasoni (2009), pero aplicada a México. Éste sólo considera variables de acceso al poder, y aunque abarca un periodo considerable (2001-2012), no presenta diferencias por año, aunque la principal desventaja, al igual que el trabajo de Gervasoni, es el costo de volver a obtener datos.
- VI. El Índice de Democracia Subnacional (Giraudy, 2013) es aplicado en unidades subnacionales de Argentina y México. Toma en cuenta variables de acceso y ejercicio de poder y se observan cambios de régimen a nivel subnacional. Aunque su constructo conceptual tiene el objetivo de identificar regímenes patrimonialistas y burocráticos a nivel subnacional, los índices que construye permiten observar la DS en las unidades subnacionales de los países que estudia. Sin duda es un gran instrumento y su construcción metodológica se conjuga con la concepción de democracia liberal.
- VII. Por último, el Índice de Desarrollo Democrático (PoliLat, INE, Colmex y Konrad Adenauer Stiftung, 2014). PoliLat, acompañada de más organizaciones, lo lleva publicando desde 2010. Este indica-

<sup>28</sup> Los indicadores son eficacia del voto y decisión electoral, extraídos del Latinobarómetro y Freedom House, respectivamente; las dos mediciones no poseen datos subnacionales (Hernández y Schobert, 2010).

<sup>29</sup> Agrega "participación electoral a nivel federal" y cambia "Número de violaciones a DH por cada 100 mil habs" por "Número de estaciones de radio y periódicos estatales".

dor utiliza variables de acceso y ejercicio de poder, y también toma en cuenta variables socioeconómicas (democracia sustantiva).<sup>30</sup>

Cada uno de estos siete índices tiene objetivos y límites específicos que les impide capturar del todo la DS. Por ejemplo, los instrumentos de Hernández (2000), Gervasoni (2009), Somuano (2011), Loza y Méndez (2013), por su construcción, muestran un resultado final que contiene datos de varios años, lo cual implica que no se pueden observar cambios en los periodos que consideran.

La medición de Hernández y Schobert (2010) supone un problema considerable, ya que dos de sus componentes son constantes. Lo anterior genera que en su resultado final los casos no tengan tanta variación entre ellos. En contraste, los índices de Giraudy (2013) y PoliLat *et al.* (2014), aunque con bases conceptuales distintas, sí permitirían observar el proceso de DS, al menos en los periodos que abarcan.<sup>31</sup>

*Democratización subnacional: vista a través de tipos de regímenes subnacionales*

Otro método para observar la democratización subnacional es en la identificación de tipos de regímenes híbridos subnacionales (RHS). Al gradarlos podemos distinguir aquellos que están más cercanos a la democracia de los que están más cerca de un autoritarismo. A continuación, exponemos cuatro que hemos encontrado en la literatura.

Behrend (2011) nos propone el desarrollo de un marco analítico de “juegos cerrados”, en el cual explica que el proceso de DS se ve afectado en la medida en que las élites provinciales son capaces de permanecer en el poder con el consentimiento y apoyo de la población. Es decir, “por un lado, se llevan a cabo elecciones regulares, libres y limpias, pero por otro, una familia o grupo reducido de familias controla el acceso a puestos altos de gobierno, medios de comunicación, distribución de recursos

<sup>30</sup> Por ejemplo, toma en cuenta datos referentes a: desempleo, desempeño en salud, desempeño en educación, PIB estatal, autonomía financiera, entre otros.

<sup>31</sup> En el trabajo de Giraudy (2013) aborda las unidades subnacionales de México entre 1997-2006, y de Argentina entre 1986-2006. El índice de PoliLat *et al.* (2014) ha sido publicado anualmente desde 2010 hasta 2017.

públicos, oportunidades de negocio y al poder judicial. Generando con ello regímenes subnacionales que no han experimentado alternancia y con baja competitividad” (Behrend, 2011: 151). Su estudio se centra en dos casos: Corrientes y San Luis (Argentina).

Tomando otro enfoque, Giraudy (2013) se centra en explicar las diferencias entre los regímenes no democráticos subnacionales. Si bien dicha categoría puede abarcar hasta regímenes autoritarios, ella se focaliza en dos tipos de RHS: el patrimonialista y el burocrático. Gran parte de su reflexión recae en la necesidad de utilizar variables de acceso y de ejercicio de poder en cualquier estudio que busque caracterizar un régimen político. Además, retoma el trabajo de O’Donnell (1993) para referir que la presencia del Estado es una parte importante del ejercicio del poder.

Ahora bien, el trabajo de Giraudy es mixto, ya que ideó índices cuantitativos, pero con base en sus resultados define la presencia de dos tipos de RHS. Por un lado, la existencia de un bajo nivel de acceso y ejercicio de poder nos refiere a la presencia de un régimen patrimonialista. Por otro lado, la presencia de un alto nivel en el acceso, pero bajo en el ejercicio, nos remite a un régimen burocrático.

Este es uno de los trabajos más completos en cuanto a la identificación de la DS. Una característica que comparten los trabajos de Behrend (2011) y Giraudy (2013) es que ninguno conceptualiza de forma abstracta la DS. Este aspecto sí es tratado en el texto de Behrend y Whitehead (2016), mismo que a continuación describimos.

Ellos se centran en

[...] identificar la presencia de *prácticas y estructuras iliberales subnacionales*, las cuales no deben ser confundidas con un régimen autoritario nacional y provincial que pudo haber precedido a la democratización general. Estas prácticas y estructuras iliberales locales ocurren dentro de un marco de políticas democráticas nacionales, aunque defectuosas; sin embargo, garantiza una serie de derechos e instituciones que potencialmente pueden ser activadas para asegurar mínimos estándares de democracia (Behrend y Whitehead, 2016: 157).

La preocupación del texto de Behrend y Whitehead gira en torno a

[...] las estructuras y prácticas políticas perdurables, tales como el clientelismo, los discriminatorios sistemas de justicia local, o la captura de los medios de comunicación provinciales. Tales fenómenos subnacionales, donde ellos dominan, pueden ahogar la elección, el debate y la participación lo suficiente para negar los principios democráticos proclamados a nivel nacional (Behrend y Whitehead, 2016: 157).

No obstante, a diferencia de los trabajos de Behrend (2011) y Giraudy (2013), éste no identifica de forma empírica las características precisas para señalar que una unidad subnacional tiene “prácticas y estructuras iliberales”, aunque esta concepción no es del todo original, ya que Zakaria (1997) la había considerado a nivel nacional, y su identificación va en el mismo sentido.

Ahora bien, para identificar el proceso de DS es necesario señalar en qué medida los diversos RHS están más cercanos a un autoritarismo o a una democracia, y la DS se verá reflejada en los cambios que una unidad subnacional haga a través de estos regímenes híbridos. En el Cuadro 1 podemos observar una gradación entre los RHS descritos, así como la definición de los polos en los extremos.

Derivado de sus concepciones, y en un orden de menor a mayor democratización, podemos establecer que la gradualidad de los RHS es: patrimonialista, burocrático, juegos cerrados y prácticas iliberales.<sup>32</sup> Es decir, el patrimonialista es un RHS más cercano a un autoritarismo, y las prácticas iliberales a una democracia. Asignar estas tipologías en las unidades subnacionales cada tres años, y después ver su ubicación en un periodo amplio (al menos 10 años) nos permitiría ver los cambios generados, y con ello el proceso de DS.

<sup>32</sup> Como podemos observar, en la gradualidad sugerida no se encuentran tipos de régimen híbrido como el autoritarismo electoral (Schedler, 2004) o el competitivo (Levitsky y Way, 2002), esto debido a que fueron concebidos en casos nacionales y por ende tienen elementos de ese nivel. Por ejemplo, en el autoritarismo electoral requiere de actitudes en extremo cercanas al autoritarismo, lo cual por el rango de variación no se vislumbra posible, aunque se necesitaría un trabajo individual para ver en qué medida aplica también para el ámbito subnacional. Respecto al autoritarismo competitivo, implica la activa participación del Estado, lo cual nos lleva a una cuestión que va más allá de los objetivos de este trabajo: ¿puede existir un Estado subnacional?

Cuadro 1. Proceso de democratización vía regímenes híbridos

<i>Polo negativo</i>	<i>Regímenes híbridos subnacionales</i>				<i>Polo positivo</i>
<i>Autoritarismo (Linz, 2000)</i>	<i>Patrimonialista (Giraudy, 2013)</i>	<i>Burocrático (Giraudy, 2013)</i>	<i>Juegos cerrados (Behrend, 2011)</i>	<i>Prácticas iliberales (Behrend y Whitehead, 2016)</i>	<i>Democracia de calidad (Morinno, 2011)</i>
<p>Sistemas con un pluralismo limitado, sin ideologías elaboradas, sin grandes movilizaciones de masas y cuyo jefe, o jefes, ejerce el poder dentro de límites fácilmente previsibles.</p>	<p>Los titulares pueden monopolizar recursos estatales. Controlar o cooptar a las fuerzas de oposición locales. Obstaculización de coaliciones entre los políticos a nivel nacional y local.</p>	<p>Baja capacidad para concentrar autoridad política. Baja capacidad de control municipal y de territorios. Organizaciones del partido del presidente territorialmente extendidas. Cooperación política entre el presidente y los autócratas locales.</p>	<p>Elecciones libres y limpias. Hay familias políticas o un grupo de familias que controla el acceso a puestos altos de gobierno, medios de comunicación, distribución de recursos públicos, apertura de negocios y poder judicial.</p>	<p>Se aseguran estándares mínimos de democracia, aunque persisten actividades como el clientelismo, un sistema judicial discriminatorio, y la captura de medios de comunicación provinciales.</p>	<p>Una buena democracia es un régimen ampliamente legitimado que completamente satisface a los ciudadanos en términos de calidad de resultado (políticas públicas), de contenido (rendición de cuentas), y de procedimiento (acceso al poder).</p>

Fuente: Elaboración propia con base en los autores citados.

Como conclusión de este apartado, podemos decir que, en el método de la construcción de índices, sólo dos (de siete) pueden mostrar el proceso de democratización subnacional: el de Giraudy (2013) y PoliLat *et al.* (2014). En cuanto al método de asignación de tipos de RHS, los cuatro que identificamos en la literatura, al gradarlos, nos mostrarían el proceso de DS. Una pregunta que nos surge es: ¿qué método es más conveniente para identificar la DS? Esta pregunta es respondida en el cuarto y último apartado.

### **Ventajas y desventajas en los métodos para identificar la democratización subnacional**

En este apartado describimos las ventajas y desventajas de los métodos que identifican la DS. Como veremos, el número de casos y la profundidad de estudio que se pretenda realizar son cuestiones que incidirán en el uso de uno de los dos métodos.

Así, por un lado, la construcción de índices tiene como ventaja poder identificar, de forma gradual, si una unidad subnacional está más cerca del concepto democracia o del autoritarismo, y con información de al menos tres momentos podemos observar los cambios que ha experimentado. Ello sin la necesidad de encasillamiento a una tipología que requiere de ciertas características específicas. No obstante, su gran desventaja es que, de inicio, no es posible señalar cuál variable causa el nivel democrático de una unidad subnacional, o los cambios que experimentó de un momento a otro. Para ello se requiere un trabajo de profundización que desagregue al índice.

Por otro lado, la gran ventaja en el uso de tipologías de RHS es que las características que lo describen son puntuales, lo cual permitiría dar explicaciones precisas cuando una unidad subnacional pasó de una tipología a otra. Es decir, de inicio hay un mayor conocimiento y abordaje de un caso y es posible identificar qué cambió en los procesos de DS (variaciones).

Lo anterior es en condiciones ideales, pero ¿qué sucede si a pesar de las características de los RHS una unidad subnacional no entra en ninguna tipología? Esta es la principal desventaja de este método, so-

bre todo si sólo tenemos (de momento) cuatro tipologías, que no abarcan todo el espectro de RHS que pueden existir. Ante dicha situación, la salida sería identificar una unidad subnacional con el régimen híbrido más cercano; no obstante, podríamos estar ante una nueva tipología, aspecto que no sucede en la construcción de índices.

Para ambos métodos es necesaria la revisión literaria constantemente, con el fin de identificar nuevos indicadores que son más representativos en la elaboración de índices, o para ubicar nuevos tipos de RHS e insertarlos en la gradualidad ya propuesta. Ahora bien, el uso de una u otra ruta dependerá del alcance, los casos y la profundidad con que un(a) investigador(a) quiera trabajar.

Es decir, si es una investigación con varios casos, la opción de los índices es más loable por el volumen de datos a considerar. Si bien entre más casos se consideren, es posible tener un mayor alcance explicativo; no puede haber una descripción precisa por el número de casos. Pero si es para uno o pocos casos, la identificación de RHS dará mayor profundidad en su descripción, aunque el alcance explicativo será menor.

Las consideraciones anteriores parecen simples, pero no se debe olvidar que hay toda una construcción conceptual de fondo que se debe tomar en cuenta, de no hacerlo podríamos incurrir en el estiramiento conceptual, distorsionando la identificación del proceso de DS.

## **Reflexiones finales**

En este trabajo hemos definido la democratización subnacional como un proceso complejo, dinámico y a largo plazo, que consiste en cambiar reglas autoritarias por unas de carácter democrático establecidas en el nivel nacional, y una evidencia de ésta no se refleja necesariamente en una transición política. Derivado de lo anterior, identificamos los polos negativo y positivo que limitan al concepto, es decir, el autoritarismo y la democracia.

Teniendo claro lo anterior, exploramos qué había en medio de dichos polos, es decir, las dimensiones constitutivas del concepto. Esta revisión nos llevó a observar tres dimensiones (democracia mínima, poliarquía, democracia liberal) que en su conjunto constituyen el concep-

to de democracia de calidad. Este término engloba la mayor parte de las características que existen en otras concepciones de democracia, y en su ausencia total nos indicaría la presencia de un autoritarismo.

La presencia o ausencia de características que representen a estas dimensiones nos señala el nivel democrático que una unidad subnacional experimenta. Llevar a cabo este ejercicio durante un periodo delimitado nos permitiría observar el proceso de democratización que las unidades subnacionales de un país han tenido.

Ahora bien, existen dos métodos para observar este proceso: mediante la construcción de índices<sup>33</sup> y la asignación de tipos de RHS.<sup>34</sup> Por un lado, hallamos siete índices que miden democracia subnacional, aunque sólo dos nos pueden mostrar el proceso de DS; por otro lado, identificamos cuatro tipos de RHS, éstos encajan con la conceptualización y dimensiones constitutivas sobre DS. Pero para observar la DS es necesario gradar los tipos de RHS, identificar con éstos las unidades subnacionales, y observar si éstas cambian de tipología a través de los años.

Por último, reflexionamos acerca del uso de ambos métodos para identificar la DS, lo cual obedecerá a los casos y el alcance que un(a) investigador(a) requiera: si una investigación implica muchas unidades subnacionales, con un alcance considerable y sin mucha descripción, construir índices sería lo indicado. Si son pocos casos, se busca profundizar mediante una rica descripción, pero que no genere un alcance aplicable a varias latitudes, sólo a específicas; la opción sin duda es la identificación de tipos de RHS.

<sup>33</sup> En los anexos se puede observar de forma empírica procesos de democratización. En el 1 se contempla el nivel nacional, mostrando los cambios que tuvieron países como Argentina, Brasil, México y Venezuela entre los años 1980-2017, de acuerdo al índice de democracia electoral (University of Gothenburg, 2018). En el 2, considerando al nivel subnacional, se observan los cambios que tuvieron las entidades federativas mexicanas, acorde al Índice de Desarrollo Democrático (Polilat *et al.*, 2014), entre los años 2010 y 2017. Recordemos que la definición de democracia la define cada autor, acorde a su construcción conceptual.

<sup>34</sup> Observar a la democratización subnacional mediante la gradación de RHS de forma empírica es un trabajo pendiente, no obstante, el cuadro 1 es un paso previo para poder realizar esa tarea. Esta línea de investigación puede ser retomada por cualquier académico, e inclusive, con las precisiones suficientes podrían agregarse a la gradación regímenes híbridos ideados a nivel nacional, como el autoritarismo electoral (Schedler, 2004) o el competitivo (Levitsky y Way, 2002). Lo anterior, con el fin de tener mayores dimensiones por considerar.

El uso del concepto “democratización subnacional” se ha utilizado sin considerar el peso que éste conlleva, sus características y limitaciones que tiene respecto al concepto “democratización”. Derivado de lo anterior, este texto pretendió aportar en la clarificación de su concepción, en las dimensiones necesarias para identificarlo, y con base en ello señalar ventajas y desventajas en los métodos para observar este proceso.

Sin duda la discusión y los aportes futuros sobre este concepto son muy necesarios, ya que como menciona Snyder (2001), el nivel subnacional nos brinda una gran oportunidad de tener acceso a un mayor número de casos y comparar. Además, este tipo de trabajos también nos brinda la posibilidad de saber qué sucede en territorios que, a pesar de pertenecer a un mismo país, tienen sus instituciones propias (formales e informales), que impactan en muchos rubros, como el democrático.

## **Bibliografía**

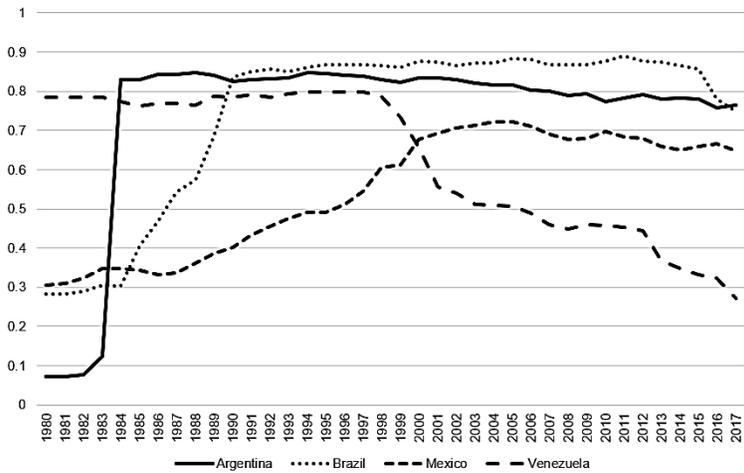
- Behrend, J. (2011), “The unevenness of democracy at the subnational level: provincial closed games in Argentina”, *Latin American Research Review*, vol. 46, núm. 1, pp. 150-175.
- (2012), “Democratización subnacional: algunas preguntas teóricas”, *POSTData*, vol. 17, núm. 2, pp. 11-34.
- Behrend, J. y L. Whitehead (2016), “The Struggle for Subnational Democracy”, *Journal of Democracy*, vol. 27, núm. 2, pp. 155-169. Disponible en <https://doi.org/10.1353/jod.2016.0023>
- Cornelius, W. A. (1999), “Subnational politics and democratization: tensions between center and periphery in the mexican political system”, en W. A. Cornelius, T. A. Eisenstadt y J. Hindley (eds.), *Subnational politics and democratization in Mexico* (pp. 3-16), San Diego, La Jolla, Center for U.S.-Mexican Studies, University of California.
- Dahl, R. (1971), *Poliarchy: Participation and Opposition*, New Haven, Yale University Press.
- De Remes, A. (2002), *Does local democracy matter?* (División de estudios políticos, núm. 132), México. Disponible en <https://doi.org/10.1186/1471-2407-10-222>

- Diamond, L. (2004), “Elecciones sin democracia: a propósito de los regímenes híbridos”, *Estudios Políticos*, vol. 24, núm. 24, pp. 117-134.
- Easton, D. (2001), “Categorías para el análisis sistémico de la política”, en A. Batlle (ed.), *Diez textos básicos de ciencia política* (2a. ed, pp. 221-230), Barcelona, Ariel.
- Fox, J. (1994), “Latin America’s Emerging Local Politics”, *Journal of Democracy*, vol. 5, núm. 2, pp. 105-116. Disponible en <https://doi.org/10.1353/jod.1994.0021>
- Gervasoni, C. (2005), “Poliarquía a nivel sub-nacional. Aspectos conceptuales y normativos en el contexto de las democracias federales”, *Colección*, núm. 16, pp. 83-122.
- (2009), “Democracia y autoritarismo en las provincias argentinas”, *Aportes para el Estado y la administración gubernamental*, vol. 15, núm. 27, pp. 101-116.
- Gibson, E. L. (2007), “Control de límites: autoritarismo subnacional en países democráticos”, *Desarrollo Económico*, vol. 47, núm. 186, pp. 163-191.
- Giraudy, A. (2013), “Varieties of Subnational Undemocratic Regimes: Evidence from Argentina and Mexico”, *Studies in Comparative International Development*, vol. 48, núm. 1, pp. 51-80. Disponible en <https://doi.org/10.1007/s12116-012-9117-4>
- Goertz, G. (2006), *Social science concepts. A user’s guide*, Princeton, NJ, Princeton University Press.
- Hernández, A. (2000), “Las causas estructurales de la democracia local en México 1989-1998”, *Política y Gobierno*, vol. VII, núm. 1, pp. 101-144.
- Hernández, E. y L. Schobert (2010), “Índice heterodoxo de calidad electoral subnacional en México”, *Revista Justicia Electoral*, vol. 1, núm. 5, pp. 215-257.
- Keman, H. (2011), “Political systems, types”, en B. Badie, D. Berg-Schlosser y L. Morlino (eds.), *International Encyclopedia of Political Sciencea*, California: SAGE.
- Levitsky, S. y L. A. Way (2002), “The rise of competitive authoritarianism”, *Journal of Democracy*, vol. 13, núm. 2, pp. 51-65. Disponible en <https://doi.org/10.1111/joa.12649>
- Linz, J. J. (2000), *Totalitarian and authoritarian regimes*, Boulder, Colorado, Lynne Rienner.

- Loza, N. e I. Méndez (2013), “De la calidad de las elecciones a la calidad de las democracias en los estados mexicanos, 2001-2012”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núm. 4, pp. 353-368.
- Lynn, T. (1991), “Dilemas de la democratización en América Latina”, *Foro Internacional*, vol. 31, núm. 3.
- Martinez Kuhonta, E. y A. Sinpeng (2014), “Democratic regression in Thailand: The ambivalent role of civil society and political institutions”, *Contemporary Southeast Asia*, vol. 36, núm. 3, pp. 333-355. Disponible en <https://doi.org/10.1355/cs36-3a>
- Méndez, I. (2003), “Competencia y competitividad electoral: dos conceptos clave de la transición democrática”, *Polis*, vol. 1, núm. 3, pp. 27-48.
- Møller, J. y S.-E. Skaaning (2013), “Regime Types and Democratic Sequencing”, *Journal of Democracy*, vol. 24, núm. 1, pp. 142-155. Disponible en <https://doi.org/10.1353/jod.2013.0010>
- Moore, B. (2002), “La ruta democrática hacia la sociedad moderna”, en *Los orígenes sociales de la dictadura y la democracia*, Barcelona, Ediciones Península.
- Morlino, L. (2005a), “Calidad de la democracia. Notas para su discusión”, *Metapolítica*, núm. 39, pp. 37-53.
- (2005b), *Democracia y democratizaciones*, México, Centro de Estudios de Política Comparada.
- (2011), “Democracy, quality”, en B. Badie, D. Berg-Schlosser, y L. Morlino (eds.), *International Encyclopedia of Political Science*, California, SAGE.
- Munck, G. L. (2006), “Desagregando al régimen político: aspectos conceptuales en el estudio de la democratización”, en V. Alarcón (ed.), *Metodologías para el análisis político*, México, UAM/Plaza y Valdés Editores.
- O'Donnell, G. (1993), “Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencias a países poscomunistas”, *Desarrollo Económico*, vol. 33, núm. 130, pp. 1-32.
- O'Donnell, G. y P. Schmitter (eds.) (1991), *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*, Buenos Aires, Paidós.
- PoliLat, INE, Colmex y Konrad Adenauer Stiftung (2014), *Índice de Desarrollo Democrático en México 2014*, México, Imative.

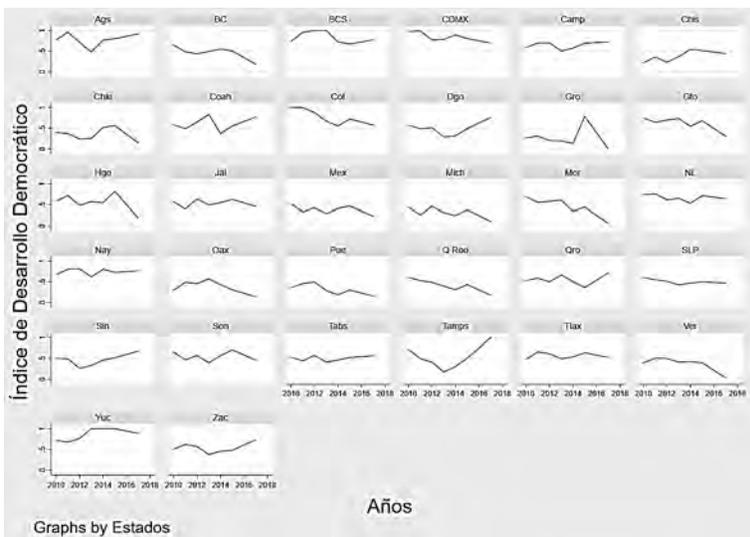
- Przeworski, A., M. E. Alvarez, J. A. Cheibub, y F. Limongi (2000), "Democracies and dictatorships", en A. Przeworski, M. E. Alvarez, J. A. Cheibub y F. Limongi (eds.), *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950-1990* (pp. 13-77), Cambridge, Cambridge University Press. Disponible en <https://doi.org/10.1017/CBO9780511804946.002>
- Quiroga, H. (2000), "¿Democracia procedimental o democracia sustantiva? La opción por un modelo de integración", *Revista de Ciencias Sociales*, vol. VI, núm. 3, pp. 361-374. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28060302>
- Rustow, D. (1970), "Transitions to democracy. Toward a dynamic model", *Comparative Politics*, vol. 2, núm. 3.
- Schedler, A. (ed.) (2006), *Electoral Authoritarianism*, Colorado, Lynne Rienner.
- Schumpeter, J. A. (2003), *Capitalism, Socialism and Democracy*, Nueva York, Taylor & Francis.
- Siaroff, A. (2011), "Regime (comparative politics)", en B. Badie, D. Berg-Schlosser y L. Morlino (eds.), *International Encyclopedia of Political Science*, California, SAGE.
- Skopol, T. (1994), *Social Revolutions in the Modern World*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Snyder, R. (2001), "Scaling down: The subnational comparative method", *Studies in Comparative International Development*, vol. 36, núm. 1, pp. 93-110. Disponible en <https://doi.org/10.1007/BF02687586>
- Sommano, M. F. y R. Ortega (2011), "Democracia en los estados mexicanos: un análisis subnacional", en S. Martí i Puig, R. Ortega y M. F. Sommano (eds.), *La democracia en México: un análisis a 10 años de la alternancia* (pp. 15-40), Barcelona, Bellaterra.
- University of Gothenburg (2018), *Varieties of democracy*. Recuperado de <https://www.v-dem.net/en/data/data-version-8/>
- Whitehead, L. (ed.) (2002), *Democratization: Theory and Experience*, Nueva York, Oxford University Press.
- Zakaria, F. (1997), "The illiberal rise of democracy", *Foreign Affairs*, vol. 76, núm. 6, pp. 22-43. Disponible en <https://doi.org/10.2307/20048274>

## Anexo 1. Índice de Democracia Electoral



Fuente: University of Gothenburg (2018).

## Anexo 2. Índice de Desarrollo Democrático



Fuente: Elaboración propia con base en datos de PoliLat *et al.* (2014).